CONTRATO N° 03/2020

Entre Municipalidad de Concepción, domiciliada en Mcal. Estigarribia y Cerro Corá República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres con Cédula de Identidad N° 2.450.316, y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez con Cédula de Identidad N° 1.705.441,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L. con RUC Nº 80010090-5,** domiciliada en las calles Parapití 1.631 4ta. Y 5ta. Pyta. ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Fernando Manuel Brítez Borrell**, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE INSUMOS PARA TRANSITO HABILITACIÓN Y REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CON ID N° 375430", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "Provisión de Insumos para Transito Habilitación y Registro de la Municipalidad de Concepción con ID N° 375430", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375430.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*2*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*01*	*01*	*167.585.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATO DE PROVISIÓN DE INSUMOS PARA TRANSITO HABILITACIÓN Y REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CON ID N° 375430", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. 0390/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	1	Cinta para impresora de pvc (Ribbons negro c/ rollo)	Unidad	ROLLO	18	IDP	Corea del Sur	1.200.000	21.600.000
	2	Cinta para impresora de pvc (Ribbons color c/ rollo)	Unidad	ROLLO	24	IDP	Corea del Sur	500.000	12.000.000
	3	Lamina para plastificar(Lamina Holografica para PVC IDP - c/ Rollo)	Unidad	ROLLO	58	IDP	Corea del Sur	1.200.000	69.600.000
	4	Insumos para produccion de registro de conducir (Tarjetas Pre Impresas - Licencias)	Unidad	UNIDAD	4430	Beijing San You Heng Rui Science Technology Co., Ltd	China	4.000	17.720.000
	5	Insumos para produccion de habilitacion del automotor (Tarjetas Pre Impresas - Habilitación Vehicular)	Unidad	UNIDAD	9170	Beijing San You Heng Rui Science Technology Co., Ltd	China	4.500	41.265.000
	6	Etiquetas de Validación - Registro	Unidad	UNIDAD	4500	Beijing San You Heng Rui Science Technology Co., Ltd	China	1.200	5.400.000
Precio Total									**167.585.000**

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO PRITEZ

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 167.585.000(Guaraníes** Ciento sesenta y siete millones quinientos ochenta y cinco mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; entregas establecidas por el departamento de Administrativo - División de Suministros de la Municipalidad de Concepción - Dirección: Mcal. Estigarribia y Cerro Corá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares con 4 (cuatro) páginas cada una, progresivamente enumeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay, al día tres del mes junio y año 2020.....

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Ing. Fernando Manuel Brítez Borrell
C.I. Nº 2363966
Representante Legal de WINNER S.R.L.
RUC Nº 80010090-5
EL PROVEEDOR